

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO****Aprobación de la oferta de empleo público de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**

Visto. El expediente administrativo tramitado con el objeto de aprobar la oferta de empleo público para las plazas en proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, ratificado por el pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2022, la Alcaldía mediante providencia ordenó a los servicios que procedan a tramitar el correspondiente procedimiento para aprobar la oferta de empleo público excepcional de las plazas afectadas por la estabilización de empleo temporal de larga duración en los términos señalados en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en empleo público, y que dichas plazas están dotadas presupuestariamente.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2022, los servicios de personal (secretaría-intervención) informa que en base a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público el Ayuntamiento de Lanciego puede convocar, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 de la Ley del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas como las de operario de servicios múltiples, encargada agencia de la lectura al reunir los requisitos establecidos en el artículo 2.1.

Resultando que la desde intervención y secretaría se informa favorablemente que en base a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en base lo indicado por los servicios técnicos, procede la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para las plazas al cumplirse los requisitos de ser plazas estructurales y estar ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida a 1 de enero de 2016, precisando que este proceso se realizará por una sola vez, pudiendo ser objeto de negociación, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

Existiendo acuerdo para que la Administración efectúe las actuaciones administrativas necesarias al objeto de la convocatoria indicada.

Considerando que en base a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local procede la aprobación y la publicación de la oferta de empleo público de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En su virtud y en ejercicio de las competencias concedidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración siguiente:

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	
Denominación del puesto	Operario servicios múltiples
Categoría profesional	Servicios especiales
Grupo	E
Nivel	14
Titulación	Artículo 76 Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)
Dedicación	100% de la Jornada laboral
Perfil lingüístico	1
Fecha de preceptividad	Sin fecha
Destino	Servicios múltiples

AUXILIAR /GENERAL	
Denominación del puesto	Encargada agencia lectura
Dedicación	40% de la jornada laboral
Categoría profesional	Auxiliar /General
Grupo	C2
Nivel	15
Titulación	Artículo 76 Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	30 de enero del 2015
Destino	Agencia de lectura

Segundo. Ordenar a los servicios administrativos que procedan a publicar mediante edicto la oferta de empleo público aprobada en esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia según el artículo 24 (Ley de función Pública Vasca). Las ofertas de empleo público se publicarán en el "Boletín Oficial del País Vasco", o en el del Territorio Histórico respectivo si se refirieran a las Diputaciones Forales o a las Corporaciones Locales. En este último caso se publicará también un extracto de las ofertas en el "Boletín Oficial del País Vasco".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lanciego, a 19 de mayo de 2022

La Alcaldesa

ITZIAR DE ÁLAVA MARTÍNEZ DE ICAYA